



RESOLUCIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 29 DE ABRIL DE 2020 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE LAMBDA CIHALOTRIN 0,24% [GR] P/P CONTRA COLEÓPTEROS, LEPIDÓPTEROS Y DELIA RADICUM EN LOS CULTIVOS DEL PUERRO Y LA CEBOLLA

Mediante la presente resolución se modifica el punto SEGUNDO y el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 29 de abril de 2020 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 0,24% [GR] P/P contra coleópteros, lepidópteros y *Delia radicum* en los cultivos del puerro y la cebolla.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la cual solicita la inclusión de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo en la autorización excepcional de 29 de abril de 2020 para el cultivo de la cebolla, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 23 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020, en las mismas condiciones de uso ya autorizadas para la Comunidad autónoma de Castilla León.

SEGUNDO.- La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia desde el 29 de abril hasta el 14 de agosto de 2020, ambos inclusive, excepto para la Comunidad autónoma de Castilla La Mancha que será desde el 23 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL

Valentín Almansa de Lara

CORREO ELECTRÓNICO: sgmpagri@mapa.es

C/ ALMAGRO, 33
28010 – MADRID
Tfno.: 91 347 82 74
Fax: 91 347 40 87

CSV : GEN-64c1-c423-23ba-3125-a6ce-7ad2-c19a-eaac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 23/09/2020 10:23 | Sin acción específica





ANEXO

CONDICIONES DE USO:

- Productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 0,24% [GR] P/P, autorizados únicamente en las provincias de Ávila, León, Segovia, Valladolid y Zamora de la Comunidad autónoma de Castilla y León y las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo de la Comunidad autónoma de Castilla La Mancha.
- Cultivos:
 - PUERRO: provincias de Ávila, León, Segovia y Valladolid.
 - CEBOLLA: provincias de Ávila, León, Segovia, Valladolid, Zamora, Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo.
- Uso: Tratamientos insecticidas.
- Plaga/enfermedad:
 - o *Delia antiqua*,
 - o Lepidoptera: Noctuidae (Agrotis spp.),
 - o Coleoptera: Melolonthidae (Melolontha spp.), Elatedirae (Agriotes spp.)
- Dosis: 17-25 kg/ha.
- Nº aplicaciones: 1
- Aplicación: Aplicar enterrando el producto con las semillas durante la siembra o con los plantones durante la plantación
- BBCH: 00-16
- Plazo de seguridad: NP.
- Efectos de la autorización: Desde el 29 de abril hasta el 14 de agosto de 2020, ambos inclusive, excepto para la Comunidad autónoma de Castilla La Mancha que será desde el 23 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

CORREO ELECTRÓNICO: sgmpagri@mapa.es

C/ ALMAGRO, 33
28010 – MADRID
Tfno.: 91 347 82 74
Fax: 91 347 40 87

CSV : GEN-64c1-c423-23ba-3125-a6ce-7ad2-c19a-eaac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 23/09/2020 10:23 | Sin acción específica

